

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de 2015

**SOLICITUD DE INCORPORACION AL CLUB ARGENTA**

A la Dirección de Gestión Argenta  
Dirección General del Programa Argenta  
De la Administración Nacional de la Seguridad Social.  
Córdoba 1801 Piso 1° CABA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a la Dirección de Gestión Argenta de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en mi carácter de \_\_\_\_\_ del comercio que gira bajo en el nombre de fantasía \_\_\_\_\_ (el Comercio), a fin de proponer a esa Dirección las modalidades y condiciones comerciales bajo las cuales el Comercio ofrece vender sus productos a los Titulares de una Tarjeta ARGENTA Nominada bajo la modalidad "Club" (los Clientes).

Esta propuesta (la Propuesta) reviste el carácter de irrevocable. La aceptación de la misma se informará mediante notificación electrónica cursada al Comercio, a la dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.

A partir del día siguiente a la fecha en que la aceptación haya sido notificada por ANSES (la Fecha de Inicio) la relación entre ANSES y el Comercio (las Partes) se regirá por los términos y condiciones indicados en la Propuesta Comercial que se adjunta a la presente y forma parte de la misma.

Sin otro particular, saludo a Uds. atte.

\_\_\_\_\_  
Firma\_\_\_\_\_  
Aclaración\_\_\_\_\_  
DNI

**CONDICIONES GENERALES****PRIMERA. CONDICIONES COMERCIALES DE LAS VENTAS A LOS CLIENTES.**

- 1.1. El Comercio se obliga a realizar descuentos y/o promociones en las compras que realicen los Clientes con el Club Argenta en todos sus locales y sucursales adheridos.
- 1.2. Tales descuentos se aplicarán sobre el precio ofrecido al público, en los productos/servicios, en los plazos y por los porcentajes indicados en el ANEXO I a la presente. Las Condiciones de Venta serán aplicadas en la línea de caja al momento de realizarse la compra. Los descuentos deberán ser soportados exclusivamente por el Comercio, quien en ningún caso podrá transferir costo alguno al cliente o realizar recargo alguno. El detalle de los descuentos deberá completarse en la cláusula Segunda del ANEXO I de la presente solicitud.
- 1.3. El Comercio deberá realizar una propuesta de promociones y descuentos aplicable a la generalidad de los días por un plazo no inferior a doce (12) meses. Adicionalmente y en forma alternativa podrá consignar otras promociones ampliatorias en diferentes días y plazos.
- 1.4. La vigencia de los descuentos se renovarán automáticamente de no existir una comunicación expresa en contrario por parte del comercio a la dirección [comerciosargenta@anses.gob.ar](mailto:comerciosargenta@anses.gob.ar).
- 1.5. Las Partes podrán modificar y/o renegociar y/o actualizar las Condiciones de Venta de común acuerdo y en forma dinámica, mediante la remisión por escrito de las mismas por parte del Comercio a la ANSES. Toda novedad en relación con el detalle de los descuentos deberá ser remitida a la casilla [comerciosargenta@anses.gob.ar](mailto:comerciosargenta@anses.gob.ar) en un plazo no mayor a (3) tres días hábiles desde la entrada en vigencia del descuento en cuestión.
- 1.6. El Comercio acepta que la información relativa a las sucursales y locales, y a los descuentos ofrecidos, podrá ser publicada en diferentes medios a criterio y cargo de esta Administración.
- 1.7. Es obligación del Comercio aceptar el uso del Club Argenta a partir de la presentación de la Tarjeta ARGENTA Nominada por los Clientes.

**SEGUNDA. VIGENCIA. MODIFICACION Y SUSPENSION DEL SISTEMA.**

- 2.1. La vigencia del contrato se fija en un plazo de doce (12) meses, a partir del día siguiente a la fecha en que la aceptación de la Propuesta fuera notificada de forma electrónica al Comercio, conforme el mecanismo establecido en la Solicitud de Incorporación al Club Argenta.  
La misma se renovará en forma automática por idéntico plazo y promoción, de no existir una comunicación expresa en contrario por parte del comercio a la dirección [comerciosargenta@anses.gob.ar](mailto:comerciosargenta@anses.gob.ar).

- 2.2. ANSES está facultada para modificar las condiciones pactadas con los Clientes de las Tarjetas como así también suspender y/o excluir, sin causa, al Comercio como integrante del Club Argenta. A tales efectos ANSES notificará al Comercio de las modificaciones y/o de la suspensión o exclusión aludida en forma electrónica.
- 2.3. El Comercio entiende y acepta que, las conductas previstas en los apartados 2.1 y 2.2 del presente Artículo son inherentes a las atribuciones de ANSES, como titular del Programa Argenta, por lo que nada podrá reclamarle a esta última por tales conceptos, sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza.

### **TERCERA. RESPONSABILIDAD**

Excepto por las obligaciones expresamente asumidas en el presente, ANSES resultará ajena a toda responsabilidad por la calidad de los productos o servicios vendidos por los Comercios a los Clientes y por las ofertas y/o anuncios que los mismos realicen en sus espacios publicitarios, debiendo el Comercio indemnizar a ANSES por cualquier reclamo, judicial o extrajudicial, que pudiera surgir como consecuencia de los reclamos de los Clientes de cualquier forma vinculados con los producto o servicios.

### **CUARTA. CONTROL DE IDENTIDAD**

En forma previa a cualquier transacción, el comercio deberá verificar la identidad de quién exhibe la tarjeta ARGENTA (mediante la exhibición de su documento nacional de identidad, exclusivamente) y cotejar tales datos con los que surgen de la lectura del plástico de la tarjeta ARGENTA, ello a fin de dotar a cada operación de la mayor transparencia posible y evitar todo tipo de fraude o mal uso del Programa

### **QUINTA. VALIDACION DE LA TARJETA-REGISTRACION DE LAS OPERACIONES**

El Comercio podrá utilizar la herramienta informática que el Programa pone a su disposición en el sitio web [www.clubargenta.gov.ar](http://www.clubargenta.gov.ar) para validación de la tarjeta y/o para la registración de las operaciones que realice en el marco del Programa ARGENTA. Para el uso de dicha aplicación, el Comercio deberá solicitar usuario y contraseña a la dirección [comerciosargenta@anses.gov.ar](mailto:comerciosargenta@anses.gov.ar), los cuales serán informados al momento de la notificación de la aceptación de la Solicitud.

### **SEXTA. RESERVA**

La ANSES se reserva el derecho de efectuar verificaciones *in situ* en los comercios adheridos al Programa ARGENTA, solicitando documentación y/o verificando la efectiva aplicación de los descuentos comprometidos en el presente contrato. Los comercios se obligan a aportar todos los datos y/o documentación que el verificador de ANSES a tal efecto le solicite

**SEPTIMA JURISDICCION**

Para cualquier cuestión judicial las partes, de común acuerdo, quedan sometidas a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

---

Firma

---

Aclaración

---

DNI

## ANEXO I

### REGIMEN DE PROMOCIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES

<b>Razón Social</b>	
<b>CUIT</b>	
<b>Nombre de Fantasía del Comercio</b>	
<b>Rubro</b>	
<b>Nombre y Apellido de contacto</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Mail</b>	

#### PRIMERA. Descripción de las promociones

**A) ORDINARIAS:** El comercio deberá realizar una promoción Ordinaria indicando los días y porcentajes de descuento que se aplicarán sobre el precio ofrecido al público y los productos/rubro sobre los cuales recae dicho descuento.

**B) ESPECIALES:** El comercio podrá realizar descuentos y/o promociones Especiales en forma adicional al de la promoción ORDINARIA para determinados días y/o fechas, y/o sobre productos específicos. Será opcional para el comercio ofrecer un descuento extra que potencie tanto al desarrollo de ARGENTA como del comercio.

#### SEGUNDA Días y Condiciones

El comercio deberá expresar detalladamente en el cuadro a continuación él o los días en que se haga efectiva la promoción, indicar los porcentajes totales de los descuentos que aplicará sobre los precios ofrecidos al público y el tipo de producto/rubro sobre el cual recaerán dichos descuentos.

	Ordinaria		Especial	
	%	Productos/Rubro	%	Productos/rubro
Lunes				
Martes				
Miércoles				
Jueves				
Viernes				
Sábado				
Domingo				
Feridos				

**TERCERA. Días festivos (Día del Padre, Madre, Niño, Navidad, Reyes, etc.)**

El comercio podrá realizar promociones y/o descuentos para determinadas fechas festivas, en cuyo caso y a los fines publicitarios y de promoción, deberá anticipar dicha acción con una anticipación de al menos 20 días hábiles a la casilla de [comerciosargenta@anses.gob.ar](mailto:comerciosargenta@anses.gob.ar)

**CUARTA. Listado de Sucursales del Comercio**

El comercio debe completar toda la información requerida en el siguiente cuadro, indicando la dirección del local y todas sus sucursales (en caso de contar con ellas), a los efectos de que cada sucursal sea dada de alta al Programa Argenta.

Si el comercio no contara con sucursales, deberá completar solamente el primer renglón.

Datos del comercio (Sucursal principal)

Local	Dirección	CP	Localidad	Provincia	Teléfono	Mail	N° Terminal POS
1							

Datos de sucursales

Local	Dirección	CP	Localidad	Provincia	Teléfono	Mail	N° Terminal POS
2							
3							
4							
5							

**QUINTA. Herramienta de validación y registración:**

\*marque lo que corresponda

Solicita Herramienta Validación y Registración de Operaciones    SI     NO

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
DNI